

**D/S**  
**r.d.c.m.**

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, se adoptó entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del Acta, en su parte dispositiva dice:

**“...Punto 9º.- Aprobación Crédito Extraordinario n.º 8/2020.**

PROPUESTA:

**<<PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 8/2020.**

Ante la necesidad de dotar una línea de subvenciones a PYMES y AUTÓNOMOS del Municipio de La Oliva, para luchar contra la actual crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y dado que el Ayuntamiento dispone de partidas presupuestarias que se consideran reducibles y que su reducción no perturbará el respectivo servicio, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas y de acuerdo con lo establecido en los artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe-memoria de la Concejala de Hacienda donde se justifica la necesidad y urgencia de la modificación propuesta, el carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente e incluso a nivel de vinculación jurídica.

Visto los informes de las concejalías afectadas por la disminución de sus partidas, donde se acredita que la misma no producirá perturbación en la prestación de sus respectivos servicios.

Vista el informe de intervención donde se informa favorablemente a la presente modificación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a los artículos 35-38 del RD 500/1990, se propone al **Pleno de la Corporación:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación en la modalidad de Crédito Extraordinario 8/2020 financiado con bajas de otras áreas de gasto por importe de **405.000 euros**, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

**PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITO SOBRE LAS QUE SE PRODUCE LA BAJA:**

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la baja de crédito
338/22609	FIESTAS PATRONALES Y CARNAVAL	170.000
330/22613	MANT AUDITORIO, ALBERGUE, ESP.CUL.	25.000
330/22610	ACTIVIDADES CULTURALES	40.000
334/48010	SUBV ASOC.AJAI FESTIVAL REGGAE	2.000
334/48002	ASOC CULTURAL CALMA CHICHA	10.000
334/48001	ASOC. CULTURAL LA LUCIERNAGA	10.000
334/48007	AGRUPACIÓN TABABAIRE	2.000
334/48008	ASOC. BOSQUE TABAIBART	5.000
334/48006	ASOC. CULTURAL BICI VERDE	9.000
334/48011	ASOC. CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION SONIDO COSTEERO	5.000
334/48000	SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES	12.000
340/21200	MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000
340/48000	SUBVENCIONES GENERICAS	100.000
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>405.000</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITO SOBRE LAS QUE SE PRODUCE ALTA**

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe del alta de crédito
433/47001	SUBVENCIONES A PYMES Y AUTÓNOMOS	405.000,00
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>405.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar que el citado expediente, sea expuesto al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El mismo



Ayuntamiento de  
**La Oliva**

se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.>>

**VOTACIÓN:**

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 13 votos a favor de los Grupos EN MARCHA, PSOE, PPM y los Concejales del Grupo Mixto , D. Antonio Pereira González y D<sup>a</sup>. Carmen Cabrera Álamo y 7 abstenciones del Grupo de CC y el Concejales del Grupo MIXTO, D. Óliver González Cabrera. **Punto 9º.- Aprobación Crédito Extraordinario n.º 8/2020. ...”**

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,  
‘Claudia Ravetlla Vergés’

**Departamento de Intervención.  
PLAZA.**